

**CONVOCATORIA
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
MONDINA S. A.**

De conformidad con el Estatuto de Mondina S.A. y al artículo 114 de la Ley General de Sociedades se convoca a los señores accionistas a la Junta General a celebrarse en Primera Convocatoria el 3 de Diciembre del 2024 a las 9:30 horas en el local ubicado en calle Huallaga No. 311 - Of. 204 del P.J. Serafin Filomeno del distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto, y, en caso de requerirse una Segunda Convocatoria, esta se llevará a cabo el día 6 de Diciembre del 2024 a las 18:00 horas para tratar la Agenda siguiente:

- Reapertura del Acta de la Junta Obligatoria Anual de Accionistas de fecha 24 de Marzo del 2024, a fin de dar por concluido el punto tres de la Agenda de dicha Junta.
- Aprobación de remuneración al Directorio.

Iquitos, 22 de Noviembre del 2024

EL DIRECTORIO

079-2346376-1

EDICTO

Ante la ORLIMA-RENEC con fecha 16/09/2024 el Sr. **JUAN CARLOS LUNA CORDOVA**, mediante Expediente N° 2199-2024-AM-ORLIMA, solicita la Rectificación Administrativa de su Acta de Nacimiento RENIEC N° 1013414813, en el sentido que se consigne el nombre completo de la madre del titular debiendo decir, como: **ELEONORA GREGORIA CORDOVA TELLO DE LUNA**. Se efectúa la publicación prevista en el Art. 73 del D.S. 015-98-PCM.

Lima, 20 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

Firmado Digitalmente

SUJEY MARISOL DIAZ TAFUR

Jefe de Oficina Registral Cercado de Lima (e)

Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

002-2346421-1

Ante la Sub Dirección de Depuración Registral y Electoral, de la Dirección de Registros de Identificación del RENIEC, la ciudadana **RÓSALIN BLANCA CORDOVA CURLETTI**, solicita la Rectificación de la Inscripción N° **08956586** registrado a nombre de **LEOPOLDO CORDOVA VIVANCO** (Fallecido), en el extremo de los datos, de: **"LEOPOLDO CORDOVA VIVANCO"** a **"LEOPOLDO GUMERCINDO CORDOVA VIVANCO"**, lo cual se pone en conocimiento, a fin de quienes tengan motivos para oponerse puedan manifestarse en la forma y el plazo previsto en el Artículo 74° del D.S. N° 015-98-PCM.

ABOG. **FREDDY EUSEBIO CONDO GARCIA**

Supervisor del área de Verificación y Sustentación Legal

Sub Dirección de Depuración Registral y Electoral

Dirección de Registros de Identificación

Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

002-2346662-1

RECTIFICACIÓN DE PARTIDA: Exp. N° 3415-2024-AM-ORSJM. Ante esta Oficina Registral RENIEC de San Juan de Miraflores, con fecha 13.11.2024 la ciudadana **SOLEDAD ALTAMIRANO VELASQUE**, identificada con DNI. N° 41509227, solicita la Rectificación Administrativa del Acta de Nacimiento N° 3002470518, perteneciente a **EMIR BELTRAN LOPEZ ALTAMIRANO**, manifestando el registro erróneo del nombre del padre declarante del titular del acta, el cual dice **"NOE LACOR LOPEZ ACHAMISA"**, debiendo decir **"NOE NACOR LÓPEZ ACHAMISA"**. Asimismo, el primer apellido del titular, debe decir **"LÓPEZ"**.

Se publica para los fines establecidos en el Art. 74° del D.S. N° 015-98-PCM

SJM, 18 de noviembre del 2024.

CARMEN LUCIA ESTEBAN PASACHE

Jefe (e) de Oficina Registral - San Juan de Miraflores

Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

002-2346667-1

EDICTO

Ante la ORLIMA-RENEC con fecha 04/09/2024 la Sra. **LADY ESTHEFANY GUZMAN DE LA CRUZ**, mediante Expediente N° 2040-2024-AM-ORLIMA, solicita la Rectificación Administrativa de su acta de Nacimiento RENIEC N° 1002103318, en el sentido que se consigne el nombre correcto de la madre de la titular; debiendo decir, como: **CARMEN ROSA DE LA CRUZ SUAREZ**. Se efectúa la publicación prevista en el Art. 73 del D.S. 015-98-PCM.

Lima, 19 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

Firmado Digitalmente

SUJEY MARISOL DIAZ TAFUR

Jefe de Oficina Registral-Cercado de Lima (e)

Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

002-2346668-1

AVISO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 412° de la Ley General de Sociedades, se comunica que, mediante acuerdo adoptado en la Junta General de Accionistas de Empresa de Generación Eléctrica Coral S.A.C. (la "Sociedad") de fecha 18 de noviembre de 2024, se ha acordado la disolución y liquidación de la Sociedad. Asimismo, la Sociedad ha nombrado liquidador a Juan Teodoro Coronado Lara, identificado con DNI No. 43339837. Adicionalmente, se ha acordado que la nueva denominación la Sociedad será "Empresa de Generación Eléctrica Coral S.A.C. en Liquidación".

Lima, 21 de noviembre de 2024

**Empresa de Generación Eléctrica Coral S.A.C.
en Liquidación
RUC No. 20609019671
Juan Teodoro Coronado Lara
Liquidador**

002-2345578-1

RECTIFICACIÓN DE PARTIDA: Exp. N° 3397-2024-AM-ORSJM Ante esta Oficina Registral RENIEC de San Juan de Miraflores, con fecha 12.11.2024 la ciudadana **MERY ELCIRA CALLE PAJUELO**, identificada con DNI N° 08386437, en representación de **ELCIRA ESPERANZA PAJUELO DELZO DE CALLE**, solicita la Rectificación Administrativa del Acta de Nacimiento, signado con el N° 1002076669, perteneciente a **EDDY WILLIAM CALLE PAJUELO**, manifestando el registro erróneo del nombre de la madre del titular del acta, el cual dice **"ELCIRA PAJUELO DE CALLE"**, debiendo decir **"ELCIRA ESPERANZA PAJUELO DELZO DE CALLE"**.

Se publica para los fines establecidos en el Art. 74° del D.S. N° 015-98-PCM.

SJM, 13 de Noviembre del 2024.

CARMEN LUCIA ESTEBAN PASACHE

Jefe (e) de Oficina Registral - San Juan de Miraflores

Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

002-2346369-1



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Nacional

COMUNICADO AL PÚBLICO EN GENERAL

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con domicilio legal en el Jirón Zorritos N° 1203 - Lima 01, en el marco de lo establecido en el numeral 7.1 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1192, "Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de Obras de Infraestructura", y sus modificatorias, cumple con hacer de conocimiento público que los predios que continuación se detallan, se encuentran afectados por la ejecución de la Obra: **"Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Yauri- Negromayo Imata, Tramo: Dv. Imata-Oscollo-Negromayo"**. Al respecto, los terceros interesados que acrediten su derecho propiedad y/o posesión podrán apersonarse dentro del **plazo de cinco (05) días hábiles**, contados a partir de la fecha de la presente publicación a la siguiente dirección: Jirón Zorritos N° 1203 del distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, y/o presentar su escrito a través de la plataforma de mesa de partes virtual: <https://sgd.pvn.gob.pe>; en ambos casos deberán adjuntar documentos legales que acrediten su mejor derecho, con el objeto de continuar con los procesos de adquisición, expropiación o transferencia de los predios para la ejecución de la Obra.

N°	CÓDIGO DE PREDIO	PROGRESIVAS (km)		LADO	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
		INICIO	FINAL				
1	TR-IMATA-21	28+318	30+606	DERECHO / IZQUIERDO	CALLALLI	CAYLLOMA	AREQUIPA
Solicitado por PROVIAS NACIONAL							Noviembre de 2024

005-2346691-1



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General de
Programas y Proyectos
de Transportes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, el MTC), con domicilio legal en Jr. Zorritos N° 1203, distrito, provincia y departamento de Lima, actuando a través de la Dirección de Disponibilidad de Predios de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes, en cumplimiento con lo establecido en el numeral 20.2 del artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1192, que aprueba la "Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura" y sus modificatorias (en adelante D. Leg. 1192) y en concordancia con lo previsto en el numeral 20.1.3 del artículo 20° y numeral 21.2 del artículo 21° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, por medio del presente, procede a NOTIFICAR mediante edicto al Sujeto Pasivo **COOPERATIVA AGRARIA DE TRABAJADORES SAN PEDRO LTDA. N° 069** (antes **COOPERATIVA AGRARIA DE PRODUCCIÓN**), la Carta de Intención de Adquisición del inmueble identificado con código **PAS-EV05-VEN-001**, afectado por el Proyecto Vial Concesionario: Autopista del sol (Trujillo – Chiclayo – Piura – Sullana).

Al respecto, el tenor de la Carta de Intención de Adquisición es el siguiente:

Tengo a bien dirigirme a usted, con el objeto de comunicar que el inmueble identificado con código **PAS-EV05-VEN-001**, que forma parte del predio inscrito en la Partida Electrónica N° 11017815 del Registro de Predios de San Pedro de Lloc (Zona registral N° V – Sede Trujillo), ubicado entre las progresivas km 670+630 al 670+794, km 670+522 al 670+612 y km 670+088 al 670+247, lado derecho/izquierdo, sector La Venturosa, distrito San Pedro de Lloc, provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad, ha sido identificado como afectado por la construcción del Proyecto Vial Concesionario: Autopista del Sol (Trujillo – Chiclayo – Piura – Sullana). Al respecto, se aclara que dicho proyecto vial ha sido declarado de necesidad pública, según el numeral 1) de la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30025.

Al respecto, de acuerdo con el marco legal establecido en el D. Leg. 1192, se faculta al Sujeto Activo, en este caso al MTC, a adquirir las áreas necesarias para la ejecución del proyecto vial antes indicado, vía procedimiento de trato directo o expropiación, entre las cuales se encuentra el área del siguiente inmueble:

CÓDIGO DE PREDIO	UBICACIÓN DEL PREDIO	ÁREA AFECTADA	PROGRESIVA INICIO – FINAL LADO	PARTIDA ELECTRÓNICA DEL PREDIO
PAS-EV05-VEN-001	Sector: La Venturosa Distrito: San Pedro de Lloc Provincia: Pacasmayo Departamento: La Libertad	3,696.21 m ²	Km 670+630 - Km 670+794 Km 670+522 - Km 670+612 Km 670+088 - Km 670+247 Lado: Derecho/Izquierdo	11017815 del Registro de Predios de San Pedro de Lloc (Zona registral N° V – Sede Trujillo)

Es así que, toda vez que se cuenta con la disponibilidad presupuestal requerida según el inciso 20.2 del artículo 20° del D. Leg. 1192, se le comunica que el MTC tiene la intención de adquirir el referido inmueble por el valor de **S/ 28,476.81 (Veintiocho Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 81/100 Soles)**, que comprende el valor de la tasación, al que se refiere el artículo 13° del citado dispositivo legal. Asimismo, de aceptar el valor antes expresado y continuar con el trato directo, se adicionará un incentivo del 20% al valor comercial del inmueble, el mismo que asciende a **S/ 5,695.36 (Cinco Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 36/100 Soles)**. En tal sentido, el valor total de la tasación por la adquisición ascendería a la suma total de **S/ 34,172.17 (Treinta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Dos con 17/100 Soles)**.

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 20.3 del artículo 20° del D. Leg. 1192, **se le otorga un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la presente publicación**, para que comunique su aceptación a la presente intención de adquisición, la cual deberá ser dirigida al domicilio legal del MTC antes indicado o a través de su Plataforma de Mesa de Partes Virtual (MPV-MTC): <https://mpv.mtc.gob.pe>, a efectos de continuar con el procedimiento regulado en el numeral 20.4 del D. Leg. 1192. De no aceptarse el trato directo en el plazo antes señalado, el mismo se considerará rechazado y se dará inicio al Proceso de Expropiación regulado en el Título IV del D. Leg. 1192.

Asimismo, se señala el enlace <https://drive.google.com/drive/folders/1FWZUvFTrtO8snZar1Nu5Da3wFD0vQ4Rw?usp=sharing>, en cuyo contenido se encuentran los siguientes archivos digitales: i) Informe técnico de tasación del predio identificado con código PAS-EV05-VEN-001, y ii) Modelo del Formulario Registral de Trato Directo, a suscribirse entre el MTC y el Sujeto Pasivo.

Finalmente, se informa que los gastos registrales, notariales y tributarios, incluyendo el impuesto a la renta, serán asumidos por el MTC, para cuyo efecto deberá remitir la documentación sustentatoria del monto del impuesto a la renta aplicable, dentro del plazo de prescripción para el pago, previsto en el Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, conforme a lo establecido en el inciso 13.5 del artículo 13° del D. Leg. 1192. Asimismo, se comunica que, a efectos de la suscripción del Formulario Registral por trato directo, deberá previamente acreditar estar al día en los pagos de los servicios públicos y arbitrios hasta el mes en que se suscriba dicho Formulario, así como el pago total del impuesto predial del año 2024, de corresponder.

Las dudas y consultas al respecto deberán ser realizadas con el Abg. Milthon Raul Irigoian Alvarado, con celular 993018815 y correo mirigoin-prov@mtc.gob.pe o con el Ing. Marco Antonio Melendez Urbina, con celular 980315032 y correo mmelendezu-prov@mtc.gob.pe.

DIRECCIÓN DE DISPONIBILIDAD DE PREDIOS

005-2346428-1